

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE LLOSETA**

**5449**      ***Aprobación inicial planimetría ordenanza reguladora del ruido y vibraciones***

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 24-03-2014 aprobó inicialmente la planimetría de ruidos, zonificación acústica de la ordenanza reguladora de ruidos y vibraciones, de conformidad con la siguiente propuesta:

**"ORDENANZA REGULADORA DEL RUIDO Y VIBRACIONES**

I.- INFORME DE SECRETARIO.- La Ordenanza del ruido y vibraciones fue aprobada definitivamente en sesión plenaria celebrada el pasado día 30/09/2013 y publicada en el BOIB núm. 138, de 10.08.2013, en la que quedaba grafiar la tipología de usos relacionada con la emisión según el RD 1367/2007, de 19 de octubre, anexo V, referido a la zonificación acústica, objetivos de calidad y las emisiones acústicas.

El artículo 10 de la ordenanza sobre "áreas acústicas" en el apartado 4 dispone: "la delimitación de las áreas acústicas, sobre planimetría, se recogen en el anexo VI de la presente ordenanza".

Por ello, se procede a aprobar la planimetría adjunta (elaborada por el arquitecto e ingeniero municipal), que incorpora la grafía de los diferentes sectores de zonificación acústica, según el uso del suelo de las NN.SS: sectores con predominio de suelo de uso sanitario, deportivo, docente, cultural, residencial, rústico, servidumbres acústicas (vías de acceso y estación del SFM), industrial, equipamientos públicos sin determinar.

Dado que la planimetría es un documento esencial integrante de la ordenanza, procede conforme dispone el artículo 40 de la LBRL de 1985 y artículo 100 a 103 de la Ley municipal de las Islas Baleares de 2006, aprobar inicialmente la planimetría de referencia, la que se someterá a información pública por plazo de un mes (mediante edicto que se publicará en el BOIB, en la página web municipal y el tablón de anuncios) a los efectos de que los interesados puedan presentar alegaciones y sugerencias, transcurrido este plazo sin que se hayan presentado alegaciones y / o sugerencias, la planimetría integrante del anexo VI de la ordenanza se entenderá aprobada definitivamente y se publicará en el BOIB y en la página web municipal, para general conocimiento.- Lloseta, a 11 de marzo de 2014. - El Secretario,"

Lo que se pone a información pública por plazo de un mes, a los efectos de que los interesados puedan presentar alegaciones y sugerencias, transcurrido este plazo sin que se hayan presentado alegaciones y / o sugerencias, la planimetría será aprobada definitivamente.

Lloseta a 26 de marzo de 2014.

**El Alcalde,**  
Bernat Coll Ramón.-



